

Nueve de marzo de dos mil veintidos

Proceso	: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	: BANCO DE BOGOTA
Demandada	: CARLOS ALBERTO MARIN ACEVEDO
Radicación	: 631904089002 2021 00127-00
Interlocutorio	: 0069

Realizando control de legalidad en el proceso de la referencia, ante el escrito presentado por el apoderado de la parte actora donde solicita corrección o aclaración del auto que libra mandamiento de pago por no contener el número del pagaré base de la ejecución, además no se hace referencia a la pretensión; encuentra esta funcionaria que, por error involuntario, dentro del auto admisorio de la demanda efectivamente no se hizo referencia a lo por el profesional del derecho mencionado.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que los autos ilegales no atan al juez se procederá a subsanar dicha irregularidad, pues el proceso de la referencia se adelanta teniendo como base de la ejecución el pagaré 18490455 al que se incorporan las obligaciones 455160422 y 455160440.

Por lo expuesto el **JUZGADO SEGUNDO PROSMISCUO MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO**

RESUELVE:

PRIMERO : ACLARAR los aspectos a los que no se hizo referencia en el auto 399 del 15 de diciembre de 2021, que libra mandamiento de pago, dentro de proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por BANCO DE BOGOTÁ, mediante apoderado judicial en contra de CARLOS ALBERTO MARIN ACEVEDO.

SEGUNDO: LIBRAR mandamiento ejecutivo a favor de BANCO DE BOGOTÁ, y a cargo de CARLOS ALBERTO MARIN ACEVEDO, por las siguientes sumas de dinero, derivadas del pagaré 18490455 allegado con la demanda que contiene las obligaciones 455160422 y 455160440

Por la suma de \$46.935935.306, oo como capital

- a) Por los intereses de mora desde el 20 de julio de 2021 y hasta que se verifique el pago de la obligación, los cuales serán liquidados a la tasa a la máxima permitida por la ley siempre y cuando no sobrepase el monto previsto para la usura, para lo cual se tendrá en cuenta las fluctuaciones, de los respectivos períodos, según certificación expedida por la Superintendencia Financiera.

NOTIFIQUESE.



ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACION EN **ESTADO EL**

10 DE MARZO DE 2022

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA